

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

ACTA 008

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medio electrónicos, siendo las **9 (nueve) horas con 41 (Cuarenta y un) minutos del día 5 (cinco) de octubre del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios electrónicos**, de la referida Comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión, Gabriela Govea López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes, asimismo pidió al Diputado Secretario Ricardo Canavati, pasar lista de asistencia para verificar el Quorum Legal.

Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

1. Lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente al momento del pase de lista de asistencia
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

2. Apertura de la sesión

Posterior al pase de lista, la Diputada Presidenta, le solicitó al Diputado Secretario diera lectura a la Orden del Día, bajo el cual se llevará a cabo la sesión de trabajo de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

3. Lectura del Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
15025/LXXV	C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTU INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA MATERIA DE INCLUIR COMO DE IMPULSAR EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
15393/LXXVI	C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE RECONSIDERE SU POSTURA DE TRAER MÉDICOS EXTRANJEROS, PARA QUE CUBRAN LAS PLAZAS VACANTES Y REALICEN LAS TAREAS MÉDICAS EN LAS ZONAS RURALES Y DE ALTA MARGINACIÓN EN EL PAÍS, E IMPLEMENTE MECANISMOS NECESARIOS, PARA QUE, EL PERSONAL MÉDICO EGRESADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS, SEAN QUIENES OCUPEN DICHS CARGOS; ASÍ MISMO SE REALICEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA QUE SE GARANTICEN, DIGNIFIQUEN LOS

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Núm.	Asunto:
	SUELDOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES Y EXTERNOS, SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SE REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y DESTINAR EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA RECONSTRUIR EL SISTEMA DE SALUD Y QUE ÉSTE REPRESENTA UNA GARANTÍA A LA POBLACIÓN DEL PAÍS.
15499/LXXVI	C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN EL ABASTECIMIENTO DE VACUNAS TIPO BCG EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EVITAR CON ELLO PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, ANTE POSIBLES BROTES DE TUBERCULOSIS MENÍNGEA.
15252/LXXVI	CC. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA Y LAS DOCTORAS PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISABEL MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ Y SAMANTHA ARIZPE CORONADO, INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
15642/LXXVI	C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FAVORECER LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

6. Asuntos Generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Al dar lectura al punto número 5 del orden del día, se integró vía telemática la Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta, a la Comisión de Salud y Atención de Grupos Vulnerables.

En ese momento, la Diputada Presidenta, puso a consideración de los integrantes la Orden del Día y preguntó: ¿Algún comentario u observación al respecto? al no existir observaciones de la propuesta, se sometió a votación el Contenido del Orden del Día. Asimismo mencionó la Diputada Presidenta que en virtud de que la sesión de la Comisión es de manera híbrida y para brindar una mayor certeza jurídica en cada una de las votaciones, es que estas se llevarán a cabo de manera nominal y así quedará asentado en cada una de las actas el sentido de la votación. Posteriormente la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal.

Aprobándose por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta anterior.

En este punto la Diputada Presidenta sometió a consideración el omitir la lectura del acta en virtud de que fue circulada con 48 horas de anticipación. Por lo cual solicitó al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Seguido de ello, la Diputada Presidenta puso a consideración el contenido del acta anterior, por lo cual le solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes.

La Diputada Presidenta propuso que en virtud de que los dictámenes fueron circulados con 48 horas de anticipación, el Diputado Secretario de lectura solamente al proemio y a resolutivo, por lo cual solicitó realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Previo a la lectura del proemio y resolutivo de los asuntos mencionados, la Diputada Presidenta preguntó: ¿Existe algún comentario u observación con los mismos? Esto para proponer que fuesen votados en bloque con la finalidad de desahogar los asuntos turnados a esta comisión.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación para que los dictámenes **15025/LXXVI**, **15393/LXXVI**, y **15499/LXXVI**, fueran votados en bloque.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Antes de la votación, la Diputada Jessica Elodia Martínez del Partido de Movimiento Regeneración Nacional, solicitó que el expediente **15393/LXXVI** no esté incluido en el bloque.

Por lo cual, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación para que los dictámenes **15025/LXXVI y 15499/LXXVI**, fueran votados en bloque. **Misma que fue aprobado por unanimidad**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

La Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario diera lectura únicamente al proemio y resolutivo de los dictámenes **15025/LXXVI y 15499/LXXVI**.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 26 de enero 2022, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15025/LXXVI**, que contiene escrito presentado por el C. Dip. **Heriberto Treviño Cantú**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la **Septuagésima Sexta Legislatura**, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nuevo León, y a la Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, para impulsar el acceso y capacitación de las Personas Adultas Mayores a las Tecnologías de la Información y Comunicación.**

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el inciso h) de la fracción IV del artículo 5º; la fracción XVIII del artículo 24; y se adiciona la fracción XIX y XX al artículo 24, todas de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 5º.- ...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

I. a III. ...

IV.- ...

a) a g) ...

h) Al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como la capacitación para su uso.

V. a VII. ...

Artículo 24.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. Impulsar y promover la capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Para lo anterior, el Instituto podrá crear la Academia Digital para el Adulto Mayor así como la realización de convenios con otras secretarías e instituciones para que dicha capacitación tenga validez oficial;

XIX. Promover e impulsar el acceso de las Personas Adultas Mayores a las Tecnologías de la Información y Comunicación, y

XX. Las demás que establezca esta ley o que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto, y las que establezcan otros ordenamientos jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO. - Se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 10 de la **Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a XIII. ...

XIII Bis. – Procurar que se proporcione a las Personas Adultas Mayores ingresadas el acceso y capacitación a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

XIV. a XVIII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre de 2022

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 03 de agosto, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15499/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. **Dip. Gabriela Govea López** integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un **punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Secretaría de Salud Federal para que con base en sus atribuciones realice las acciones inmediatas que permitan el abastecimiento de vacunas tipo BCG en las entidades y dependencias del sector salud pertenecientes al Sistema Nacional de Salud en el Estado de Nuevo León y evitar con ello problemas de salud pública, ante posibles brotes de tuberculosis meníngea.

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud Federal para con base en sus atribuciones realice las acciones inmediatas que permitan el abastecimiento de vacunas tipo BCG (Bacilo Calmette-Guérinel) en las dependencias del sector salud, pertenecientes al Sistema Nacional de Salud en el Estado de Nuevo León y evitar con ello problemas de salud pública ante posibles brotes de tuberculosis meníngea.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre de 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Después de la lectura de los expedientes, la Diputada Presidenta informo que el Diputado Daniel Omar González se integró de manera presencial a la reunión.

Al finalizar la lectura, la Diputada Presidenta preguntó: ¿Alguien tiene algún comentario u observación? De no contar con alguno se sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión el sentido y contenido de los dictámenes que contienen los expedientes **15025/LXXVI y 15499/LXXVI**. Por ello solicitó al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura de manera individual al proemio y resolutivo al expediente **15393/LXXVI**.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 25 de mayo del 2022, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15393/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. Dip. **Gabriela Govea López** y los **integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual **solicitan la aprobación de un punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que reconsidere su postura de traer médicos extranjeros, para que cubran las plazas vacantes y realicen las tareas médicas en las zonas rurales y de alta marginación en el país, e implemente mecanismos necesarios, para que, el personal médico egresado de las instituciones educativas del país, sean quienes ocupen dichos cargos; así mismo se realicen las estrategias necesarias con los Estados y Municipios del país, para que se garantice, dignifiquen los sueldos de los médicos residentes y externos, se implementen programas y políticas públicas, se cuente con la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de medicamentos y se realicen las adecuaciones necesarias y destinar el presupuesto suficiente para reconstruir el sistema de salud y que este represente una garantía para la población.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

ACUERDO

PRIMERO .- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que reconsidere su postura de traer médicos extranjeros, para que cubran las plazas vacantes y realicen las tareas médicas en la zonas rurales y de alta marginación en el país; e implemente los mecanismos necesarios, para que el personal médico egresado de las instituciones educativas del país, sean quienes ocupen dichos cargos, así como el que genere las estrategias necesarias en conjunto con los Estados y municipios del país para garantizar las siguientes acciones:

- a) Dignificar el sueldo de los médicos residentes y externos, así como apoyos económicos a los estudiantes de medicina que prestan su servicio social;
- b) Implementación de programas y políticas públicas en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, para que los médicos residentes y externos, así como prestadores de servicio social desarrollen su profesión de una manera segura;
- c) Implementación de programas para que las áreas laborales cuenten con la infraestructura, equipamiento y abastecimiento de medicamentos necesarios, para atender las necesidades médicas;
- d) Generar un esquema en coordinación con las entidades federativas para que en casos de emergencia puedan llevarse a cabo traslados vía

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

área a los hospitales que cuenten con el equipamiento necesario para atenderla;

c) Realizar las adecuaciones necesarias y destinar el presupuesto suficiente para reconstruir el sistema de salud, y que este represente una garantía a la población del país.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre de 2022

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta preguntó ¿Si alguien tenía algún comentario al dictamen anteriormente leído? Obteniendo respuesta por parte de la Diputada Jessica Martínez del Partido Movimiento Regeneración Nacional, a lo cual expuso que “está parcialmente de acuerdo con el contenido del dictamen pero que no está de acuerdo con lo de reconsiderar la postura de traer médicos extranjeros especialistas”, por lo que comenta la Diputada, que “votará en abstención de este dictamen”.

En respuesta a su exposición, la Diputada Presidenta tomo la palabra mencionando que, “los médicos en el país, si existen y si hay personal para abarcar esas necesidades, lo que no hay son las

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

condiciones y los equipos para que puedan trabajar de una manera eficiente y que estén en las mejores condiciones”.

Asimismo, la Diputa Myrna Grimaldo alzo la voz para expresar que “desafortunadamente los médicos que van hacia los municipios rurales son desfavorecidos de todo tipo de factores para que ellos puedan desarrollarse en la atención medica”; también hizo hincapié en que “los médicos egresados no van a hacia las zonas rurales por el tema de la inseguridad que abarca a todo el país y al estado”.

Dicho lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente **15393/LXXVI**. Por lo cual le fue solicitado al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por mayoría.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario dar lectura de manera individual al proemio y resolutivo al dictamen **15252/LXXVI**.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 06 de abril del 2022, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15252/LXXVI**, que contiene escrito presentado por los CC. Dips. **Mauro Guerra Villareal, Itzel Soledad Castillo Almanza** y los integrantes del **Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Sexta Legislatura, y por las Doctoras Patricia González González, Isabel Martínez Armendáriz y Samantha Arizpe Coronado, mediante el cual presentan **iniciativa por la que se expide la Ley de Protección a la Salud Bucal para el Estado de Nuevo León, la cual consta de 14 artículos y 3 artículos transitorios.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley de Protección a la Salud Bucal para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

**LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto impulsar una cultura del cuidado de la salud bucodental, la prevención de las enfermedades y el tratamiento y rehabilitación de los padecimientos bucodentales.

Busca informar, orientar y capacitar a la población en general y en particular a los escolares, para desarrollar hábitos, conductas y prácticas que favorezcan la salud bucal mediante medidas preventivas, de atención y control de las enfermedades bucales.

Artículo 2.- Para los efectos de ésta Ley se entiende por:

Educación Básica: Los alumnos inscritos en Educación inicial, Prescolar, Primaria y Secundaria.

Salud Bucal: La ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, aftas bucales, defectos congénitos como labio leporino y paladar hendido, enfermedad periodontal (de la encía), caries dental, pérdida de dientes, otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca o cavidad bucal.

Secretaría: Secretaría de Salud.

Paquete de Salud Bucodental: conjunto de tres elementos de las siguientes herramientas:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

- I. Crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml contando con los siguientes ingredientes: Flúor 1450 ppm, Carbonato de Calcio;
- II. Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada, para el caso de preescolar tamaño chico y para educación primaria y secundaria tamaño mediano; y
- III. Manual didáctico educativo de los buenos hábitos del cepillado dental y cuidados para la salud bucal.

Artículo 3.- El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, procurará implementar programas permanentes de salud bucal estatales, enfocados en impulsar una cultura del cuidado de la salud bucodental, la prevención de las enfermedades y el tratamiento y rehabilitación de los padecimientos bucodentales.

Artículo 4.- En la implementación de los programas de salud bucodental, la Secretaría, deberá procurar un trabajo multidisciplinario y la participación de las instituciones y dependencias del gobierno estatal, la academia, así como de los sectores sociales y privados, con la finalidad de propiciar una cultura de prevención y atención de las enfermedades en la población.

Para efectos del cumplimiento de la presente Ley, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría contará con una Comisión Interinstitucional de Salud Bucal, cuyos objetivos, programas, metas, conformación y reglamentación interna serán facultad del Titular de la Secretaría.

Artículo 5.- La Protección de la salud bucal, deberá tener un enfoque basado en factores de riesgo para prevenir las enfermedades

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

bucodentales que afectan la salud general en los grupos en situación de vulnerabilidad como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas con VIH las personas con enfermedades crónico-degenerativas.

Artículo 6.- La Secretaría, realizará promoción para la salud bucal individual, grupal y colectiva, como parte de la salud integral, mediante el manejo y prevención de riesgos para la seguridad del paciente y del personal estomatológico.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

- I. Enseñar la importancia de la salud bucal como parte de la salud integral de las personas;
- II. Promover el autocuidado y como realizar el autoexamen bucal rutinario;
- III. Informar qué padecimientos bucales son factores de riesgo para el control de enfermedades sistémicas;
- IV. Orientar al paciente sobre los cuidados y mantenimiento de prótesis parciales y totales para su conservación y óptimo funcionamiento;
- V. Orientar a las personas en los consultorios y salas de espera, respecto del autocuidado de la salud bucal, tanto de manera individual como colectiva, por medio de pláticas, demostraciones y diferentes auxiliares didácticos;

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

- VI. Realizar la comunicación masiva a través de radio, prensa, televisión, Internet o multimedia u otros medios de amplia cobertura que tengan disponibles;
- VII. Promover en los diferentes órdenes de gobierno y en las instituciones, la participación y responsabilidad de la comunidad, para realizar acciones que disminuyan los riesgos a la salud bucal;
- VIII. Coordinar y promover el establecimiento de compromisos y responsabilidades con los sectores público, social, privado y gremio estomatológico en materia de recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las acciones de protección de la salud bucal;
- IX. Organizar y coordinar grupos comunitarios, que participen representando a la sociedad, en beneficio de la salud bucal;
- X. Promover medidas preventivas en espacios escolares y capacitar a maestros, madres, padres de familia y voluntarios para mejorar la salud bucal del escolar; y
- XI. Las demás que establezca la presente Ley y su reglamento.

Artículo 8.- En los programas a los que refiere el artículo 4, se deberán incluir con prioridad, acciones que promuevan una cultura de higiene, cuidado y prevención de las enfermedades bucodentales en los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 9.- En toda niña y niño que forme parte de la educación preescolar, primaria y secundaria, podrá tener acceso al menos a dos revisiones odontológicas y profilácticas al año, independientemente del

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

régimen de seguridad social o protección social en salud al que pertenezcan.

Artículo 10.- El Estado promoverá en coordinación con las autoridades Municipales, Estatales y Federales competentes, todos aquellos estudios, investigaciones y acciones propensas a mejorar la salud bucal de los neoloneses, sujetándose a lo establecido por la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 11.- El Ejecutivo Estatal, procurará incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León, un monto suficiente que permita la operación de la presente Ley, en la prevención de enfermedades bucodentales.

Artículo 12.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, la Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones o asociaciones públicas o privadas y, en su caso, en coordinación con la Secretaría de Educación, podrá celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 13.- En el ámbito de sus facultades, el Titular de la Secretaría elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

TRANSITORIOS

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El reglamento de esta Ley deberá expedirse en un plazo que no exceda los 180 días contados a partir de la fecha en que entre en vigor la presente Ley.

TERCERO.- Las disposiciones que establece el presente decreto, se realizarán atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de octubre de 2022

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta pregunto ¿Si alguien tenía algún comentario a dictamen anteriormente leído? Por lo que la Diputada Presidenta hizo uso de la palabra al someter a consideración una propuesta de modificación a la redacción del articulado, lo cual, la Diputada Presidenta dio lectura integral, mencionando lo siguiente:

Como dice	Propuesta
Artículo 5. La Protección de la salud bucal, deberá tener un enfoque basado en factores de riesgo para prevenir las enfermedades bucodentales que afectan la salud	Artículo 5. La protección de salud deberá tener una enfoque basado en factores de riesgo para prevenir las enfermedades bucodentales que afectan la salud general en los

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

<p>general en los grupos en situación de vulnerabilidad como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas con VIH, las personas con enfermedades crónico-degenerativas</p>	<p>grupos en situación de vulnerabilidad como son: escolares, mujeres embarazadas, los adolescentes, las personas adultos mayor, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas las personas con VIH y las personas con enfermedades crónico degenerativas</p>
--	--

Asimismo la Diputada Presidenta expresa que tiene una segunda propuesta de redacción que consiste en lo siguiente:

Como dice	Propuesta
	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. Educación Básica: A los alumnos inscritos en la Educación Inicial, Prescolar, Primaria y Secundaria;</p> <p>II. Paquete de Salud Bucal: Al conjunto de tres elementos que contengan las siguientes herramientas:</p> <p>a) Crema/pasta dental de entre 40 y 75 ml contando con flúor 1450 ppm y carbonato de calcio;</p>

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

	<p>b) Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada, para el caso de preescolar tamaño chico y para educación primaria y secundaria tamaño mediano; y</p> <p>c) Manual didáctico educativo elaborado por la Secretaría, de los buenos hábitos del cepillado dental y cuidados para la salud bucal.</p> <p>III. Salud Bucal: La ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, aftas bucales, defectos congénitos como labio leporino y paladar hendido, enfermedad periodontal, caries dental, pérdida de dientes, otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca o cavidad bucal, y</p> <p>IV. Secretaría: Secretaría de Salud.</p> <p>Artículo 7.- Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I al VI. Queda igual</p> <p>VII. Promover en los diferentes órdenes de Gobierno y en las instituciones, la participación y responsabilidad de la comunidad, para realizar acciones que</p>
--	--

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

	<p>disminuyan los riesgos a la salud bucal;</p> <p>Del VIII al IX. Queda igual</p> <p>X. Promover medidas preventivas en espacios escolares y capacitar a maestros, madres, padres de familia y voluntarios para mejorar la salud bucal de las niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XII. Queda igual</p> <p>Artículo 9.- En toda niña, niño y adolescente que forme parte de la Educación Básica, podrá tener acceso al menos a dos revisiones odontológicas y profilácticas al año, independientemente del régimen de seguridad social o protección social en salud al que pertenezcan.</p> <p>Artículo 10.- El Ejecutivo Estatal promoverá en coordinación con las autoridades Municipales, Estatales y Federales competentes, todos aquellos estudios, investigaciones y acciones propensas a mejorar la salud bucal de los neoloneses, sujetándose a lo establecido por la Ley General de Salud y las demás disposiciones legales aplicables.</p>
--	---

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

	TRANSITORIO
	TERCERO.- Las disposiciones que establece el presente Decreto , se realizarán atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud.

Dicho lo anterior, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el sentido y contenido de las propuestas de modificación. Por lo cual le fue solicitado al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por Unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Posterior a la votación la Diputada Presidenta preguntó si alguien más deseaba hacer algún cambio, obteniendo respuesta de la Diputada Jessica Martínez del Partido Movimiento Regeneración Nacional, señalando que en su propuesta que “se utilicen opciones neutras para mencionar ambos géneros”.

Por lo que, la Diputada Presidenta sometió a consideración la modificación de la propuesta de la Diputada por lo que le solicitó al Diputado Secretario tomar la votación. **La cual fue desecha por mayoría**

Presidenta	Gabriela Govea López	En contra
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Ausente al momento de la votación
Secretario	Daniel Omar González Garza	En contra
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	En contra
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	En contra
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	En contra
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	En contra
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	En contra
Vocal	Ana Isabel González González	En contra
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la Votación, la Diputada Presidenta pregunta ¿si alguien más desea hacer algún cambio?, Al no existir somete a

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

consideración de los integrantes de esta comisión el sentido y contenido de dictamen que contiene el expediente **15252/LXXVI**, con los cambios aprobados con anterioridad. Por ello solicito al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Ausente al momento de la votación
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la votación la Diputada Presidenta solicito al Diputado Secretario dar lectura de manera individual al proemio y resolutive al dictamen **15642/LXXVI**.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 17 de agosto del 2022 para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15642/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. **Dip. Brenda Lizbeth Sánchez**, y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan **iniciativa de reforma al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en relación a favorecer la alimentación e hidratación saludable sostenible y la actividad física.**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los párrafos quinto y sexto y por adición de un párrafo séptimo al artículo 60 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

...

I. a XX. ...

...

...

Orientar en materia de alimentación saludable y actividad física, que impartan las autoridades y/o personal docente en los diferentes centros educativos, de salud y/o de desarrollo integral de la familia,

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

con el objeto de promover desde una temprana edad, la disminución de riesgos por enfermedades crónico degenerativas y concientizar a este sector de la población sobre la importancia del autocuidado personal. Para tal efecto se deberá contar con guías alimentarias y de actividad física actualizadas para niñas, niños y adolescentes que promuevan la alimentación saludable y sostenible.

El Sistema Estatal de Salud deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes conforme al artículo 97 de la presente Ley; así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes en relación a su estado de salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al finalizar la lectura la Diputada Presidenta hizo uso de la palabra al someter a consideración una propuesta de modificación, Por lo cual le

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

fue solicitado al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **Misma que fue aprobada por Unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Posterior a la Votación, la Diputada Presidenta pregunta ¿si alguien más desea hacer algún cambio?, Al no existir somete a consideración de los integrantes de esta comisión el sentido y contenido de dictamen que contiene el expediente **15642/LXXVI**, con los cambios aprobados con anterioridad. Por ello solicito al Diputado Secretario realizar la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	A favor
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	A favor
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

6. Asuntos generales

Mencionó la Diputada Presidenta que, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, lo manifieste en la forma acostumbrada para que el Diputado Secretario elabore la lista de oradores. Por lo que la Diputada Myrna Grimaldo del Partido Acción Nacional hizo uso de la voz, manifestando que “se han aprobado varios temas de vital importancia para la niñez y para fomentar el tema de la salud”.

Asimismo la Diputada Ana González del Partido Revolucionario Institucional, señalando que “desde el día 22 de marzo del presente año, ingre una solicitud que fue destinada a la comisión de Educación para

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

que sea obligatorio que nuestras escuelas de Nuevo León cuenten con minino 30 minutos de educación física”.

7. Lista de Asistencia Final

De conformidad al artículo 51 Bis fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para lo cual le solicité al Diputado Secretario se sirva pasar la lista de asistencia final.

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Presente
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Presente
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**

8. Clausura de la Reunión

Agotados todos los Puntos Del Orden Del Día, y al no haber quien desee hacer uso de la palabra, Clausuramos la Sesión siendo las 10 horas con 29 minutos del día 5 de octubre del 2022.

**Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI
Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.**

Monterrey, Nuevo León a 5 de octubre del 2022.

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DIP. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**